

MINISTERIO DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE
LA UNIDAD DE GÉNERO



San Salvador, agosto 2015.

Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Unidad de Género

**“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE
LA UNIDAD DE GÉNERO”**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR
2015

FICHA CATALOGRÁFICA

2015, Ministerio de Salud

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para fines de lucro.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de:

<http://www.salud.gob.sv/regulación/default.asp>

Normas, Manuales y Lineamientos.

Tiraje: N° de ejemplares.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591-7000.

Página oficial: www.salud.gob.sv

Diseño de Proyecto Gráfico:

Diagramación: Imprenta

Impreso en El Salvador por Imprenta

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Unidad de Género. **“Manual de Organización y funciones de la Unidad de Género”**. 1a. Edición. San Salvador. El Salvador, C.A.

1. Ministerio de Salud.

AUTORIDADES

Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante
Ministra de Salud

Dr. Eduardo Espinoza Fiallos
Viceministro de Políticas de Salud

Dr. Julio Oscar Robles Ticas
Viceministro de Servicios de Salud

ÍNDICE.

Contenido	Página
Acuerdo	6
I. Introducción	7
II. Objetivos del Manual	8
III. Descripción y Funciones de la Unidad	9
Misión	9
Visión	9
IV. Objetivos de la Unidad de Género	9
V. Funciones de la Unidad de Género	9
VI. Estructura Organizativa	11
VII. Relaciones de trabajo	11
Relaciones de trabajo internas	11
Relaciones de trabajo Externas	11
VIII. Revisión y Actualización del Manual	13
IX. Vigencia	14



MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO No. 1163

San Salvador, 19 de agosto del 2015.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Art. 31 del Reglamento de la misma, establecen que se debe elaborar los Manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;
- II. Que el Artículo 16 numeral 3 y 67 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que es facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los Manuales de organización; así como determinar la estructura administrativa y funcionamiento de esta Secretaría de Estado;
- III. Que conforme a lo establecido en la Estructura Organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 180 BIS, la jefatura inmediata superior de la Unidad de Género es el Viceministro de Políticas de Salud, por consiguiente es necesario elaborar el Manual de organización y funciones de la Unidad de Género; y,
- IV. Que de acuerdo al Art. 41 numeral 4 del Código de Salud, se le da competencia legal a este Ministerio para organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de su dependencia, en concordancia con lo anterior, es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Unidad de Género, a efecto de desarrollar las funciones de manera ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO

I. INTRODUCCIÓN

Los cambios en la estructura del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, conforme al impulso de la Reforma de Salud, que reconoce a la salud como derecho, inició con la promulgación de la Política Nacional de Salud 2009-2014, constituyen el marco base para responder a las reivindicaciones del ejercicio pleno de dicho derecho.

La implementación de la Reforma de Salud, demanda una transformación de la estructura orgánica del MINSAL, que conlleve a un mejor funcionamiento en todas sus dependencias asumiendo con responsabilidad los avances en el reconocimiento de derechos, entre los que se incluyen la lucha permanente por la equidad y el cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, entre otros cuerpos legales relacionados.

En este contexto, la Unidad de Género del MINSAL creada por Acuerdo Ministerial 180-BIS, del 27 de enero de 2015, constituye la estructura organizativa que apoya y asesora sobre género y salud a las autoridades ministeriales; es la entidad institucional responsable de velar por la formulación, implementación y evaluación de las acciones integrales institucionales para promover el cumplimiento de las Leyes y bases jurídicas sobre género, que garanticen la igualdad real y efectiva y la eliminación de las discriminaciones entre hombres y mujeres. Además gestiona y coordina las acciones con otros sectores e instituciones para crear sinergias y asegurar las condiciones administrativas, socio políticas y culturales que favorecen la transversalización de la perspectiva de género y salud.

El presente Manual define la organización y funcionamiento de la Unidad de Género de tal manera que sus funciones permitan contribuir al cumplimiento de las políticas, planes y objetivos Institucionales. Por tanto este Manual establece su misión, visión, objetivos, funciones, dependencia jerárquica, estructura organizativa y relaciones internas y externas.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

a. Objetivo General:

Determinar las funciones y relaciones de los cargos y áreas de trabajo, comprendidas en la estructura orgánica de la Unidad de Género, que determine el funcionamiento administrativo institucional, para lograr la eficiencia y eficacia en la generación de la información para apoyar la toma de decisiones del MINSAL.

b. Objetivos Específicos:

1. Describir en forma ordenada la organización y funciones de la Unidad de Género que permita la definición de líneas de coordinación y relación de trabajo entre el personal de la Unidad como de las relaciones con otras áreas institucionales.
2. Sistematizar las funciones de los diferentes recursos humanos que conforman la Unidad de Género.
3. Precisar las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales, tanto internas como externas, que mejoren la comunicación y resultados institucionales.

III. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD

1. Dependencia jerárquica de la Unidad

Titular del Viceministerio de Políticas de Salud.

2. Áreas que dependen jerárquicamente de la Unidad

Ninguna.

3. Misión

Somos la Instancia especializada en el campo de género y salud, que trabaja en la transversalización del enfoque de género en las distintas dependencias del MINSAL.

4. Visión

Ser la Unidad especializada responsable que aseguren la transversalización del enfoque de género en salud, de todas las acciones integrales que se impulsen institucionalmente, logrando la aplicación real de los principios de igualdad, equidad y no discriminación en el MINSAL.

IV. Objetivos de la Unidad de Género

Objetivo General:

Promover, incorporar y asesorar en la transversalización de género en salud, en todas las acciones institucionales que se impulsan por las distintas dependencias del MINSAL, para hacer valer el derecho a la salud vinculado a la equidad de género.

Específicos:

- a) Promover procesos de educación continua sobre enfoque de género y salud para que se incorpore en el abordaje integral de salud en las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS).
- b) Asesorar en la incorporación del enfoque de género y salud en la planificación estratégica y operativa, elaboración de instrumentos técnicos jurídicos de las distintas dependencias del Nivel Superior y de las RIISS.
- c) Gestión de recursos para la implementación de la Política para la Igualdad y Equidad de Género en Salud y su Plan de Implementación.
- d) Establecer coordinaciones internas e interinstitucionales efectivas para asegurar la implementación del enfoque de género en salud.
- e) Monitorear y dar seguimiento en la implementación del Enfoque de Género en el MINSAL.
- f) Apoyar a todas las dependencias del ministerio de Salud, en los temas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

V. Funciones de la Unidad de Género

Función Principal:

Conducir, gestionar, regular, monitorear y evaluar los procesos orientados a la transversalización del enfoque de género en salud en las acciones institucionales de las dependencias del Nivel Superior, así como en las RIISS.

Funciones Específicas:

1. Fomentar el desarrollo de talleres, conferencias, seminarios y actividades educativas relacionadas al tema de género, con el fin de fortalecer las competencias en la atención integral en los diferentes niveles de atención para aplicar el principio de igualdad, equidad, y una vida libre de violencia para las mujeres.
2. Asesorar a las dependencias del Nivel Superior en la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos en materia de igualdad y no discriminación en la prestación de servicios y en la organización administrativa, así como en las relaciones interpersonales.
3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la Política de Igualdad y Equidad de Género en Salud creando los mecanismos que sean necesarios para lograr la coordinación entre los diferentes ámbitos de la administración de salud responsables de su aplicación.
4. Promover procesos de investigación con enfoque de género en salud, así como investigaciones específicas de la población femenina sobre autonomía física, económica y política en salud para la toma de decisiones basadas en evidencia.
5. Elaborar lineamientos con enfoque de Género y Salud para la prestación de servicios oportunos, eficientes y eficaces en situaciones de desastres, emergencias y contingencias.

VI. Estructura organizativa de la Unidad

ORGANIGRAMA UNIDAD DE GÉNERO



VII. Relaciones de trabajo

Internas:

Con: Despacho de la Titular y Despacho de Viceministerios

Para: recibir lineamientos y brindar asesoría para la toma de decisiones.

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud

Para: coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos técnicos jurídicos en el tema de la transversalización de género para el reconocimiento de derechos y el fortalecimiento de la rectoría de la institución.

Con: Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos

Para: la transversalización del género y salud creando una cultura institucional de igualdad y equidad de género.

Con: Dirección de Planificación

Para: coordinar las acciones y directrices para que se apliquen los lineamientos sobre Género y Salud en la planificación y programación de las dependencias del nivel superior y de la red de servicios.

Con: Unidad de Comunicaciones

Para: Asegurar toda publicación o difusión de información esté redactado con lenguaje inclusivo y no sexista.

Con: Unidad Financiera

Para: desarrollar y ejecutar un presupuesto con enfoque de género y/o etiquetado presupuestario, siguiendo las directrices que en materia de presupuestación estén indicadas.

Con: Instituto Nacional de Salud

Para: la realización de investigaciones en determinación social de la salud y género.

Con: Diferentes dependencias del Nivel Superior del MINSAL

Para: proporcionar apoyo técnico mutuo que oriente las acciones de la transversalización de género en salud que se ejecutan en los diferentes niveles de atención.

Con: Unidad por el Derecho a la Salud

Para: el seguimiento y coordinación de casos, referentes a las denuncias o avisos desde la ciudadanía o el personal de salud, relacionados al género. Además de coordinar mensajes de conocimiento de derechos y deberes, vinculados a la transversalización del género y salud, dirigidos a los usuarios de los servicios de salud.

Con: Direcciones Regionales, Coordinaciones de SIBASI y Direcciones de Hospitales Nacionales

Para: asesorar en la implementación de acciones institucionales de cada dependencia, en la transversalización de género en salud, proporcionando apoyo técnico su ejecución, monitoreo y evaluación.

Externas:

Con: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

Para: la coordinación y asesoramiento interinstitucional para la elaboración, implementación y seguimiento de las acciones institucionales del MINSAL, para la transversalización de género en salud, así como las acciones en el marco de las leyes a favor de los derechos de las mujeres.

Con: Instituciones del Sector Salud

Para: hacer alianzas estratégicas en materia de género y salud y apoyar en la creación de sus propias Políticas de Género fortaleciendo el trabajo intersectorial.

Con: Instancias Gubernamentales, autónomas

Para: coordinación y gestión conjunta para la implementación de acciones de promoción, prevención, atención, rehabilitación, atención de emergencias y contingencias, investigación y otras en el campo de la transversalización de género y salud.

Con: las organizaciones de la Sociedad Civil

Para: coordinar las diversas acciones en el marco del cumplimiento de la Política de Equidad e Igualdad de Género en Salud.

Con: Cooperación Externa

Para: recibir asistencia técnica y apoyo financiero en la ejecución de intervenciones sobre la transversalización de género y salud armonizadas a nivel regional y nacional; además participar en los órganos directivos y consultivos para la orientación de las políticas y planes institucionales.

Con: Sector Académico

Para: gestionar y coordinar asesoría técnica y apoyo bilateral en género y salud.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, cuando sea requerido de acuerdo a las necesidades institucionales del MINSAL.

VIII. VIGENCIA

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha. COMUNÍQUESE.



Elvia Violeta Menjivar
Ministra de Salud

